



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



24

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 108 -2026- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 13 de abril de 2026.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM; el Memorando N°022-2026-MPCVZ-ALC de fecha 13 de abril del 2026; el Informe N° 107-2026-MPCVZ-SGRH de fecha 13 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N°31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M N°005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N°053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante el **Memorando N°022-2026-MPCVZ-ALC** de fecha 13 de abril del 2026,



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

solicitan la Evaluación de la Hoja de Vida documentada del LIC. en **TURMISMO. MANUEL ANTHONY CHUNA NAVARRO**, propuesto para la **DESIGNACIÓN** en el **CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos**.

Que, a través del **INFORME N° 107-2026-SG-RH-MPCVZ**, de fecha 13 de abril de 2026; el Sub Gerente de Recursos Humanos realiza la evaluación de la Hoja de Vida documentada y remite la evaluación de cumplimiento de requisitos del LIC. en **TURMISMO. MANUEL ANTHONY CHUNA NAVARRO**, propuesto para la **DESIGNACIÓN** en el **CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos**.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del día lunes 13 de abril del 2026, del LIC. en **TURMISMO. MANUEL ANTHONY CHUNA NAVARRO**, propuesto para la **DESIGNACIÓN** en el **CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos**. Debiendo proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar** (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE